



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 971-2013- MDPP

Puente Piedra, 27 de diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 103-2013-MDPP de fecha 27 de diciembre de 2013, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año fiscal 2014, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema de Presupuesto y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30114 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 103-2013-MDPP se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

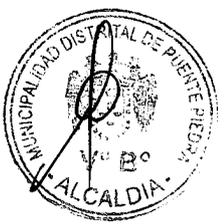
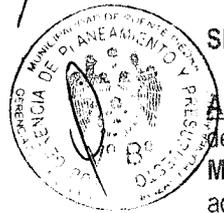
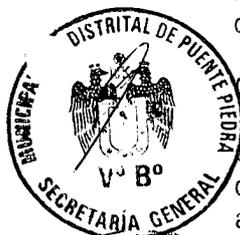
Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2013;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ascendente a S/. 65,055,537.00 (**SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES**) de acuerdo a lo siguiente:





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(EN NUEVOS SOLES)	RUBRO	(EN NUEVOS SOLES)
1. Recursos Ordinarios	5,677,931	00. Recursos Ordinarios	5,677,931
2. Recursos Directamente Recaudados	7,000,000	09. Recursos Directamente Recaudados	7,000,000
5. Recursos Determinados	52,377,606	07. Fondo de Compensación Municipal	41,970,950
		08. Impuestos Municipales	9,500,000
		18. Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	906,656
<b>TOTAL</b>	<b>65,055,537</b>	<b>TOTAL</b>	<b>65,055,537</b>



CATEGORIA DE GASTO	S/.
5 GASTOS CORRIENTES	38,610,576.00
6 GASTOS DE CAPITAL	26,444,961.00
<b>TOTAL</b>	<b>65,055,537.00</b>

**Artículo 2°.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al Año Fiscal 2014, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se remite a Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
 ING. ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ  
 ALCALDE

